

**Acta No. 4 Sesión Ordinaria
Celebrada el día 30 de Noviembre de 2015**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 17:20 horas del día 30- treinta de Noviembre del año 2015-dos mil quince, reunidos los miembros del Ayuntamiento en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la tercera sesión ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 35 inciso A) fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Art. 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presidiendo la sesión la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso A) fracción V, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la tercera sesión ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

Con las instrucciones de la Presidente Municipal, procedo a pasar lista de asistencia”:

Lista de Asistencia:

Clara Luz Flores Carrales	Presidente Municipal
José Rogelio Pérez Garza	Primer Regidor
Lorena Velázquez Barbosa	Segundo Regidor
Manuel Eduardo Montejano Serrato	Tercer Regidor
Walter Asrael Salinas Guzmán	Cuarto Regidor
Américo Rodríguez Salazar	Quinto Regidor
Brenda Elizabeth Orquiz Gaona	Sexto Regidor
Maricela González Ramírez	Séptimo Regidor
María Lyliana Hernández Martínez	Octavo Regidor
Pedro Garza Martínez	Noveno Regidor
Pedro Góngora Valadez	Decimo Regidor
Juan Gilberto Caballero Rueda	Décimo Primer Regidor
María Verónica Aguilar Guerrero	Décimo Segundo Regidor
Rosalinda Martínez Tejeda	Décimo Tercer Regidor
Horacio Hermosillo Ruiz	Décimo Cuarto Regidor
Erika Janeth Cabrera Palacios	Síndico Primero
Lucía Aracely Hernández López	Síndico Segundo

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado, y declara que existe el quórum legal requerido para la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 y 56, del Reglamento Interior del

Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta sesión ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del acta número 2 de la Sesión Ordinaria del 12 de Noviembre del 2015, y del Acta 3 de la Sesión Extraordinaria del 13 de Noviembre del 2015.
3. Propuesta y aprobación, en su caso, de la designación del C. Ramón Salas López como Enlace Municipal del Programa de Inclusión Social PROSPERA.
4. Presentación y aprobación, en su caso para que el Municipio de General Escobedo forme parte de la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nuevo León (AMA).
5. Presentación y aprobación en su caso, del Dictamen referente al Proyecto de Reforma al Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes;
6. Asuntos Generales;
7. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, Y DEL ACTA 3 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, menciona que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido de estas Actas correspondientes a la Segunda Sesión Ordinaria y Primera Extraordinaria celebradas a las 19:00- horas, del día 12 de Noviembre y a las 19:30 horas del día 13 de Noviembre del presente año respectivamente, se propone la dispensa de lectura, así mismo, el Secretario del Ayuntamiento pregunta a los miembros del Ayuntamiento si están de acuerdo con esta propuesta, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura, del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre del 2015 y Sesión Extraordinaria del día 13 de Noviembre del año en curso.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dichas actas, al no haberlos, se somete a votación de los

Integrantes del Ayuntamiento la aprobación de las sesiones ordinaria y extraordinaria de referencia. El pleno a través de votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta No. 2 de la sesión ordinaria del día 12 de Noviembre, y Acta No. 3 de la Sesión Extraordinaria, correspondiente al día 13 de Noviembre del presente año. (ARAE -016/2015).

En el desarrollo del Punto 02-dos del orden del día, y en cumplimiento al Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal, los acuerdos de la sesión Ordinaria del día 12 de Noviembre del 2015 fueron los siguientes:

- Aprobación de las Comisiones del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-008/2015)
- Aprobación de la licencia del cargo por tiempo indefinido del décimo regidor Javier Aarón Jasso Vázquez (ARAE-009/2015)
- Aprobación de la licencia del cargo por tiempo indefinido del décimo cuarto regidor Miguel Quezada Rodríguez (ARAE-010-2015)
- Aprobación para enlistar los asuntos generales durante las reuniones previas de cabildo. (ARAE-011/2015);

Acto seguido, el Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona los acuerdos de la sesión Extraordinaria del día 13 de Noviembre del 2015, los cuales fueron los siguientes:

- Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016. (ARAE-013/2015);
- Aprobación del Proyecto de Reforma a diversos artículos fracciones e incisos del Reglamento Interior de Administración Pública de General Escobedo Nuevo León (ARAE-015/2015);

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA Y APROBACION, EN SU CASO, DE LA DESIGNACION DEL C. RAMON SALAS LOPEZ COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL PROSPERA.

Continuando con el orden del día, en el Punto 3, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que el pasado 06 de Noviembre se recibió un documento por parte del Mtro. Ciro Adolfo Suarez Puente, encargado del Despacho de la Delegación Estatal de PROSPERA, Programa de Inclusión Social en Nuevo León, detallando que solicita de la manera más atenta designar al Enlace Municipal de Gral. Escobedo ante el Programa en mención, esto en cumplimiento del Artículo 3.7.3 de las Reglas de Operación de PROSPERA, Programa de Inclusión Social; en virtud de que la designación debe ser ratificada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Gral. Escobedo, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, a nombre de la C. Presidente Municipal, Clara Luz Flores Carrales, propone al H. Cabildo al C. Ramón Salas López como Enlace Municipal del Programa PROSPERA, Programa de Inclusión Social en Nuevo León, por esta razón, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los

presentes a votar de manera económica, especificando que quien esté de acuerdo con la propuesta antes mencionada lo manifieste de la manera acostumbrada.

El Pleno, en votación unánime y económica emite el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para que el C. Ramón Salas López funja como Enlace Municipal de General Escobedo Nuevo León ante el Programa de Inclusión Social Prospera. (ARAE -017/2015).

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACION Y APROBACION, EN SU CASO, PARA QUE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON FORME PARTE DE LA ASOCIACION METROPOLITANA DE ALCALDES DE NUEVO LEON.

Para iniciar con el desahogo del punto número 4 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera hace mención de la fecha 09 de Noviembre del presente año, misma en donde Alcaldes Electos en el Proceso Electoral del 2015 llevaron a cabo la firma del Convenio de Colaboración y Reglas de Operación de la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nuevo León, “AMA Nuevo León”; así mismo se menciona que dicho documento fue circulado con anterioridad por lo que propuso la dispensa de la lectura íntegra del Convenio en mención, a lo que el Cabildo contestó afirmativamente de manera unánime a dicha propuesta ; el Secretario del Ayuntamiento exhorta a los presentes a dar atención a dicho Convenio, como una herramienta básica para satisfacer las necesidades de la comunidad nuevoleonense, por ello se somete a votación de los presentes la aprobación para que General Escobedo, a través de la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, con el poder amplio, cumplido y bastante, así como con las facultades para suscribir todo tipo de instrumentos jurídicos que beneficien los intereses de General Escobedo, participe en los trabajos de la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nuevo León; convoca a los presentes que de estar de acuerdo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El cabildo de manera unánime emite el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para que el Municipio de General Escobedo, representado por la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, participe en los trabajos de la Asociación Metropolitana de Alcaldes de Nuevo León. (ARAE-018/2015).

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA.- SE SOMETE AL PLENO LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DICTAMEN PARA REFORMAR POR MODIFICACION Y DEROGACION EL REGLAMENTO DE JUECES AUXILIARES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON.

Continuando con el orden del día y en el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera señala que en virtud de haber circulado con anterioridad la iniciativa de reforma al Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes de este Municipio, y de que esta misma se adjuntará íntegra a la presente acta, se somete a votación de los presentes la dispensa de lectura del documento, a lo que se aprobó por unanimidad.

ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del proyecto de reforma al Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes de General Escobedo Nuevo León. (ARAE-019/2015).

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera pregunta a los presentes si existe algún comentario al documento en mención, al no haberlos se somete a votación de los miembros del Cabildo, que de estar de acuerdo con la propuesta del Dictamen donde se reforma por modificación y derogación el Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes, lo manifiesten de la manera acostumbrada.

El Pleno emite en votación económica y unánime el siguiente acuerdo:

UNICO.- Se aprueba por unanimidad el proyecto de reforma por modificación del Artículo 1; del artículo 2; del artículo 4; del párrafo séptimo del artículo 5; de la fracción II, del artículo 9; del artículo 10; del artículo 15; de las fracciones II, IV y VI, del artículo 18; y del Artículo 21. Y por Derogación del último párrafo del artículo 5, todos del Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. (ARAE-020/2015).

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León.
Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el "**Proyecto de Reforma por Modificación del artículo 1; del artículo 2; del artículo 4; del párrafo séptimo del artículo 5; de la fracción II, del artículo 9; del artículo 10; del artículo 15; de las fracciones II, IV y VI, del artículo 18; y del Artículo 21. Y por Derogación del último párrafo del artículo 5, todos del Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León**", bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley de Gobierno Municipal, así como la reforma por modificación, adición y derogación de diversos Reglamentos estrechamente relacionados con el que se encuentra en mención, es indispensable la actualización del Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes.

El contexto general en el que se desarrolla nuestra Cd. nos exige un avance constante en nuestra normatividad, punto importante para llevar a cabo esta iniciativa y lograr de esta manera la adecuación de este Reglamento.

Uno de los cambios propuestos en esta Reforma por modificación es en referencia a la Dirección de Concertación Social y Jueces Auxiliares, misma que en nombre de la C. Presidente Municipal representa a la Autoridad Municipal.

Así mismo, dentro del presente reglamento, se propone el cambio de términos para referirse al Gobierno Municipal de General Escobedo, como una opción para evitar confusión en este tema entre la ciudadanía.

Por otro lado, el papel del Juez Auxiliar con las adecuaciones mencionadas será aun de más importancia, siempre en cuidado y vigilia del orden y tranquilidad en su zona, así como otras atribuciones que son dirigidas hacia cada uno de los Jueces Auxiliares de General Escobedo.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria nos fue remitido por la C. Presidente Municipal, de esta Ciudad, para su análisis, estudio y dictamen el proyecto de Reforma por Modificación del artículo 1; del artículo 2; del artículo 4; del párrafo séptimo del artículo 5; de la fracción II, del artículo 9; del artículo 10; del artículo 15; de las fracciones II, IV y VI, del artículo 18 y del Artículo 21. Y por Derogación del último párrafo del artículo 5, todos del Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León y la presente ley.

TERCERO.- Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Reforma por Modificación del artículo 1; del artículo 2; del artículo 4; del párrafo séptimo del artículo 5; de la fracción II, del artículo 9; del artículo 10; del artículo 15; de las fracciones II, IV y VI, del artículo 18; y del Artículo 21. Y por Derogación del último párrafo del artículo 5, todos del Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1o. Para efectos del presente Reglamento, la Autoridad Municipal estará representada por el C. Presidente Municipal a través de la Dirección de Concertación Social y Jueces Auxiliares debiendo observarse lo que dispone el Artículo 98 Fracción XIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, referente a las certificaciones que deberán realizarse por el C. Secretario del R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO 2o. En el Municipio de General Escobedo, del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se reconoce como colaboradores del Gobierno

Municipal a las personas designadas con el carácter de Jueces Auxiliares. Propietarios y Suplentes.

ARTÍCULO 4o. Para los efectos del Artículo anterior, deberá tomarse en cuenta que actualmente el territorio de la Ciudad, según el plano oficial del Registro Federal de Electores, de acuerdo con el número de habitantes, se encuentra dividido en secciones electorales, que debido al crecimiento demográfico a nuevos fraccionamientos y colonias, a la totalidad actual de estas deberán agregarse las que sean necesarias para el buen funcionamiento de la Institución del Juez Auxiliar, estableciéndose subdivisiones de las existentes o bien creándose otras nuevas.

ARTÍCULO 5o.- ...

I.- a IV.-...

...

Los Jueces Auxiliares que residan fuera de la cabecera del Municipio, podrán conocer en conflictos de particulares procurando la conciliación de los interesados. Si no se lograra ésta, sin más trámites que los que aconseje el buen sentido resolverán en conciencia, exhortando a las partes a acudir al Centro de Mediación Municipal.

(Se deroga)

ARTÍCULO 9o.-...

I.-...

II.- Haber cumplido 18 años de edad y contar con credencial de elector.

III.- a VII.-...

ARTÍCULO 10.- Los Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes, durarán en su cargo el período del Gobierno Municipal que los designa, debiendo conservarse en su puesto hasta que sean substituidos formalmente por la Autoridad Municipal entrante, pudiendo ser ratificados en el ejercicio de su función.

ARTÍCULO 15.- A falta permanente de un Juez Auxiliar Propietario, entrará provisionalmente en funciones su Suplente, en tanto se lleva a cabo la nueva designación conforme a lo preceptuado en los Artículos 7 y 9 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 18.-...

I.-...

II.- Extenderán actas o constancias que les sean solicitadas sobre hechos o situaciones que hayan constado en el ejercicio de su cargo, o sobre documentos que obren en su archivo. Estas se harán por triplicado y ante dos testigos, deberán rubricarse y sellarse cada una de sus hojas. En casos que tuviere duda, consultarán con la Autoridad Municipal para que ésta proporcione la asesoría necesaria y se dé al caso la solución ajustada a derecho.

III.-...

IV.- Los Jueces Auxiliares Propietarios asistirán a la Autoridad Municipal en la vigilancia y control de reuniones generales de tipo social, con fines de diversión o beneficio, en la inteligencia de que los propios interesados deberán obtener el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal.

V.-...

VI.- Portarán credenciales en las que conste su nombramiento de Juez Auxiliar con la firma y sello del C. Presidente Municipal y de la Dirección de Concertación Social y Jueces Auxiliares; así mismo portarán los distintivos que con motivo de su cargo les hayan sido entregados.

VII.-...

ARTICULO 21.-

Los Jueces Auxiliares Titulares y Suplentes, tendrán como inmediato superior jerárquico al titular de la Dirección de Concertación Social y Jueces Auxiliares, debiendo acatar sus órdenes so pena, de incurrir en una falta que sea suficiente para su remoción inmediata.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma al Reglamento de Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

Segundo.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 24 días del mes de Noviembre de 2015. Síndico Segundo Lucia Aracely Hernández López, Presidente; Reg. Pedro Góngora Valadez, Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero, Vocal. **Rubricas.**

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES

Para iniciar el punto seis del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, menciona que para desahogar el punto en mención, se abre el micrófono para uso de la palabra.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESION.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que al no haber más puntos que tratar de acuerdo al orden del día solo queda agradecer a los regidores y síndicos su asistencia y participación en la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Noviembre, así mismo, declara clausurados los trabajos de la misma, siendo las 17:35 horas, del día y mes al principio indicados, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA
PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA
SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO
TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN
CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR
QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA
SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ
NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ
DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS
SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ
SÍNDICO SEGUNDO
